

Expediente: Elecciones Municipales del 15 de noviembre de 2015, del Municipio de YATAITY DEL NORTE. -----

CÓMPUTO DEFINITIVO
A.I. Nro. 109/15.....

Coronel Oviedo, 17 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de YATAITY DEL NORTE, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, -----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. -----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de YATAITY DEL NORTE, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. -----

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: ---

| Lista | Partido/Movimiento/Alianza/Concertación | Votos | En Letras |
|-------|---|-------|---------------------------------------|
| 1 | PARTIDO COLORADO | 2.316 | dos mil trecientos diez y seis |
| 2 | PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO | 2.917 | dos mil novecientos diez y siete |
| 7 | PARTIDO UNACE | 42 | cuarenta y dos |
| 40 | CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU | 356 | treientos cincuenta y seis |
| | Votos Nulos : | 180 | ciento ochenta |
| | Votos en Blanco : | 68 | sesenta y ocho |
| | Suma Total de Votos : | 5.879 | cinco mil ochocientos setenta y nueve |

QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos. -----

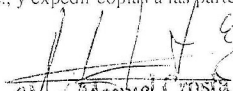
POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO -----

RESUELVE:


- 1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de YATAITY DEL NORTE, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-----
- 2) **PROCLAMAR** a EDGAR BERNARDO CHAMORRO CABAÑA con C.I. N° 2.084.361 de/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, INTENDENTE de la ciudad de YATAITY DEL NORTE - DEPARTAMENTO SAN PEDRO, periodo 2015-2020. -
- 3) **ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.-----

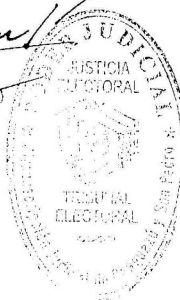
Ante mí:


José M. Ríos Martínez
Miembro


Abog. Manuel Crosa Esteche


CARLOS VÍCTOR ECHAURREN SOTO
Presidente


Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial



Handwritten notes and signatures on the left margin:
Selva...
977379
P.L.R.A.
UNACE
del 15/11/15